

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "CENTRO COMERCIAL EL
TRÉBOL LINARES" DEL TITULAR INVERSIONES
SANTA FIDELMIRA SA**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° 0000011551/2022, de fecha 08/03/2022, del Titular INVERSIONES SANTA FIDELMIRA SA; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08/03/2022 el Titular INVERSIONES SANTA FIDELMIRA SA y su Representante Eric Eduardo Waghorn Arce, categorizó el proyecto simple "Centro Comercial el Trébol Linares", como Proyecto de obra nueva, con ID 07035527-2, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el certificado de categorización N° 0000011551/2022, de fecha 08/03/2022.

2. Que, con fecha 25/05/2022 el proyecto simple "Centro Comercial el Trébol Linares" con ID 07035527-2, de Titular INVERSIONES SANTA FIDELMIRA SA, con categorización Básico, elaborado por Projectista Jorge Antonio Aguirre Meléndez fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0.

3. Que, mediante Oficio N° 000000007/2022, de fecha 24/05/2022, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, con fecha 24/05/2022 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000019920/2022, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 24/05/2022 mediante Oficio N° 0000000007/2022.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV , ha decidido resolver lo siguiente respecto al proyecto simple "Centro Comercial el Trébol Linares" con ID 07035527, de Titular INVERSIONES SANTA FIDELMIRA SA y su Representante Eric Eduardo Waghorn Arce, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Jorge Antonio Aguirre Meléndez:

Accesos Peatonales: Posee acceso peatonal por calle Manuel Rodríguez, en anexo N° 2 se visualiza el esquema del proyecto

Accesos Vehiculares: El acceso vehicular se genera por calle Chacabuco, en anexo N° 2 se visualiza el esquema del proyecto

Accesos Cargas: El acceso vehicular de carga se genera por calle Chacabuco, en anexo N° 2 se visualiza el esquema del proyecto

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 11: En el área de estacionamientos se proyecta demarcación de 6 flechas direccionales, 3 Ceda el Paso y Senda Peatonal..

Medida de mitigación número 10: En acceso de calle Chacabuco se proyecta demarcación PARE, demarcación de 2 flechas direccionales. Además de espejo convexo y baliza..

Medida de mitigación número 9: Se proyecta demarcación y 3 señales de No estacionar (RPO-14), con leyenda Excepto Personas con Registro Nacional de la Discapacidad..

Medida de mitigación número 8: En intersección de las calles Diputado Mario Dueñas con Chacabuco se proyecta Redemarcación de PARE y demarcación de 8 flechas direccionales. .

Medida de mitigación número 7: En calle Chacabuco frente al proyecto se proyecta: Acceso vehicular a nivel de vereda, traslado de árbol, borrado de la demarcación

de 3 espacios de estacionamiento en el acceso, demarcación solera amarilla, en todo el frontis, se instalan: Señal RPO-15 "No estacionar ni detenerse" con leyenda "Camiones y Remolques", Señal RPO-15 "No estacionar ni detenerse" con leyenda "En Solera Amarilla" y Señal Informativa con leyenda "Acceso Peatonal por M. Rodríguez".

Medida de mitigación número 6: En intersección de las calles Max Jara con Chacabuco se proyecta:

- ☒ Rebajes de solera tipo abanico con baldosa táctil de alerta.
- ☒ Rebajes de solera tipo encajonado
- ☒ Traslado de señal (RPI-2) "PARE y demarcación de PARE.
- ☒ Traslado de Señal de Número y Nombre de calle a ubicación propuesta.
- ☒ Demarcación paso cebra.
- ☒ Demarcación ZIG -ZAG.
- ☒ 8 flechas direccionales.
- ☒ 2 Señales PO-8 "Proximidad Paso Cebra".

Medida de mitigación número 5: En intersección de las calles Manuel Rodríguez con Max Jara se proyecta lo siguiente:

- ☒ 6 flechas direccionales.
- ☒ Redemarcación de Paso Cebra.
- ☒ Redemarcación PARE.
- ☒ Demarcación de PARADA con leyenda "SOLO TXC BUSES", 7 m2 de vereda nueva y baldosa podó táctil para conectar la PARADA con la vereda de alerta.
- ☒ 2 rebajes de solera de tipo encajonado con baldosa táctil de alerta.
- ☒ 8 ml de valla peatonal, 4 ml por cada costado.
- ☒ Demarcación Solera Amarilla, en cada una de las esquinas.

Medida de mitigación número 4: En intersección de las calles Diputado Mario Dueñas con Manuel Rodríguez se proyecta:

- ☒ Rebajes de solera tipo Encajonado con demarcación Paso Cebra, cuya ubicación definitiva será la que determine la Municipalidad de Linares
- ☒ Traslado de demarcación de PARE.

- Demarcación ZIG -ZAG y 8 flechas direccionales.
- 4 señales PO-8 "Proximidad Paso Cebra".
- Reparación de 4m², de vereda, en costado norponiente;

15.4 m² de vereda nueva en costado Nororiente, a fin de conectar rebaje con vereda existente; y Reparación de 7,4 m² de vereda, levantando las soleras rebajadas existentes.

- 76,0 ml de vallas peatonales
- Demarcación de solera amarilla en cada esquina.
- Traslado de 1 señal (RPO-14), "No Estacionar" "Excepto

Discapacitado" junto a su demarcación.

- 4 balizas luminosas.

Medida de mitigación número 3: Se proyecta demarcación de eje de calzada en toda el área de influencia..

Medida de mitigación número 2: En Calle Manuel Rodríguez, costado oriente, se proyecta reparación de 220 m² de vereda en mal estado entre las calles Max Jara y Diputado Mario Dueñas. Además de baldosa táctil de Avance Seguro..

Medida de mitigación número 1: En calle Chacabuco, costado poniente, se proyectan 160 m² de reparación de vereda en 2 tramos entre las calles Diputado Dueñas y Max Jara..

Otras consideraciones: None

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Centro Comercial el Trébol Linares" del titular INVERSIONES SANTA FIDELMIRA SA.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE y NOTIFÍQUESE. -



A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.



Tomás Aurelio Espinoza Zuñiga
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Linares
15/06/2022 09:00

EDDdN

Distribución:

Titular INVERSIONES SANTA FIDELMIRA SA
Proyectista Jorge Antonio Aguirre Meléndez
Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,
Región Del Maule
Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Linares
Biblioteca
Gobierno Transparente